



Resolución Directoral

Miraflores, 02 de Julio de de 2013

VISTO:

El Expediente N° 13-008743-001, que contiene el Memorando N° 188-2013-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2005/MINSA se resuelve aprobar la NT N° 035-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Supervisión Integral", la cual tiene como objetivo establecer y proporcionar el marco conceptual, metodología e instrumentos del proceso de Supervisión Integral del Nivel Nacional al Nivel Regional y a nivel de los establecimientos prestadores de carácter nacional, en el marco del proceso de descentralización, contribuyendo al diseño de instrumentos de supervisión para el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de prestación, gestión, organización y desarrollo de los servicios de salud, en el marco del modelo de atención, con la finalidad de asegurar el logro de los resultados y el cumplimiento de objetivos sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", la misma que tiene por finalidad, contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 182-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimientos de Salud del I, II y III Nivel de Atención", la cual tiene como finalidad fortalecer la gestión de las redes de salud y promover la generación de capacidades de los equipos técnicos en la atención integral de salud y el funcionamiento de los servicios de salud con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño institucional;

Que, la norma antes citada dispone que el proceso de monitoreo del desempeño de la gestión institucional se realiza con la participación del equipo de gestión y equipo técnico del establecimiento de salud;

Que, el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" se encuentra dentro del grupo de clasificación de establecimientos de salud del tercer nivel de atención (Categoría III-1) con capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, de emergencias, de hospitalización y de cuidados intensivos;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesaria la conformación del Equipo de Gestión a cargo del Monitoreo del Desempeño de la Gestión del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa",

Estando a lo propuesto mediante el documento de visto;





Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Gestión a cargo del Monitoreo del Desempeño de la Gestión del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

El Equipo de Gestión estará conformado por los integrantes que se citan:

▪ Dr. Manuel Aurelio Vilchez Zaldivar	<i>Presidente</i>	Dirección General
▪ Dr. Luis Enrique Arévalo Hernández	<i>Integrante</i>	Dirección Médico
▪ Dr. Óscar Rubén Becerra García	<i>Integrante</i>	Of. Ejecutiva de Administración
▪ Dr. Jackson Hernando Delgado Cáceres	<i>Integrante</i>	Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
▪ Dr. Miguel Augusto Carrión Moncayo	<i>Integrante</i>	Of. de Epidemiología
▪ Sr. Héctor Aguilar Paredes	<i>Integrante</i>	Of. de Comunicaciones
▪ Lic. María Elizabeth Vásquez Bonifacio	<i>Integrante</i>	Of. de Personal
▪ Dr. Douglas Enrique Horna Chicchon	<i>Integrante</i>	Of. de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los citados integrantes del Equipo de Gestión, desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente acto resolutivo sea notificado a todos los Órganos competentes del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", así como a los integrantes del Equipo de Gestión para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

.....
Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/EFZ/mgs
DISTRIBUCION

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Interesados
- Archivo

